

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA. (G.I.P.E.C. COP-ME)

TITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- OBJETO

La presente normativa regula la estructura y organización del Grupo de Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla. (G.I.P.E.C. COP-ME).

ARTICULO 2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

- 1.- El ámbito de actuación del G.I.P.E.C. COP-ME es la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.- Para actuar fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla se requerirá la autorización y petición del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Melilla.

TITULO II: LOS MIEMBROS DEL G.I.P.E.C COP-ME

ARTICULO 3.- MIEMBROS DEL G.I.P.E.C.

El Grupo de Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes del Colegio de Psicólogos de Melilla estará compuesto por todos/as los/as psicólogos/as colegiados/as en este Ilustre Colegio que soliciten pertenecer a dicho grupo y que cumplan los requisitos necesarios descritos en el Artículo 4 de esta normativa.

ARTICULO 4: INCORPORACIÓN AL G.I.P.E.C.

Para la incorporación al GIPEC se solicitará mediante formulario (anexo 1 y 2), teniéndose en consideración la formación y experiencia para su aceptación y, n su caso la asignación de tareas:

Una vez aceptado el colegiado como miembro del GIPEC, éste organismo procederá a cubrirlo con un seguro de responsabilidad civil.

ARTÍCULO 5: BAJAS DEL G.I.P.E.C.

Las bajas del grupo podrán ser por las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria.
- b) Por suspensión temporal.
- c) Por expulsión.

5.1.- BAJA VOLUNTARIA DEL G.I.P.E.C.

Los miembros del G.I.P.E.C. que deseen causar baja, ésta será motivada y se presentará por escrito al coordinador/a técnico/a, con un mes de antelación como mínimo. Se hará efectiva, siempre que sea posible, debiendo cumplir obligatoriamente con los compromisos profesionales que puedan quedar pendientes.

5.2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

El Comité de Valoración podrá tomar medidas sancionadoras como la suspensión de la intervención durante 3 meses como mínimo y prorrogables por periodos similares, determinados por el Comité de Valoración, previa información al interesado para que manifieste lo que considera pertinente en los siguientes supuestos:

- Alguno de sus miembros no esté capacitado/a para la intervención (valorado por el Comité o el propio profesional),
- se reciban quejas de los usuarios/as,
- la información de otros profesionales aporten información suficiente que demuestre la existencia de anomalías graves en la atención del servicio.

5.3. EXPULSIÓN DEL G.I.P.E.C.

Será motivo de expulsión:

- No hacer la formación ofertada desde el grupo.
- La no asistencia a tres reuniones seguidas y/o no asistir al 90% de las reuniones anuales.
- La no asistencia a una intervención sin motivo justificado.
- Realizar cualquier tipo de intervención en emergencias no solicitadas por Protección Civil y no comunicada al resto del grupo.
- Realizar cualquier tipo de intervención en emergencias como miembro de otra entidad.
- Todas aquellas actuaciones que incumplan el Código Deontológico del COP-ME.
- Hacer uso indebido de cualquier material o distintivo del grupo.
- Otros motivos que el Comité de Valoración considere pertinentes.

ARTICULO 6: REINCORPORACIÓN AL G.I.P.E.C.

Los/as miembros del G.I.P.E.C. que hayan incurrido en baja voluntaria o suspensión temporal, podrán solicitar su reincorporación al G.I.P.E.C. habiendo transcurrido el tiempo pertinente de sanción, mediante escrito motivado dirigido a la Comisión de Valoración, quien estudiará la solicitud y comunicará su decisión al interesado/a.

No será motivo de reincorporación los casos que hayan incurrido en expulsión del G.I.P.E.C.

ARTÍCULO 7: COMITÉ DE VALORACIÓN

Se creará un Comité de Valoración, elegido por mayoría absoluta de/entre los miembros de la GIPEC, formado por el/la coordinador/a técnico/a y dos miembros del G.I.P.E.C con formación certificada y experiencia que acreditarán las incorporaciones y valorarán los casos de sanción, suspensión y expulsión notificándolo al interesado/a por escrito. El/La interesado/a dispondrá de un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo del Comité de Valoración para realizar su reclamación.

TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DEL G.I.P.E.C. COP-ME

ARTÍCULO 8: ESTRUCTURA FUNCIONAL

El G.I.P.E.C. estará formado por:

- Los miembros del G.I.P.E.C.
- Un/a COORDINADOR/A TÉCNICO/A, que será miembro del G.I.P.E.C y designado por la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A TÉCNICO/A

Sus funciones serán las siguientes:

- Ante emergencias masivas valorar el recabar información del suceso (Anexo 3) para determinar el nivel de gravedad y movilizar y coordinar la labor de los/as psicólogos/as durante la intervención (Anexo 4).
- Actuar como enlace con otros equipos de profesionales
- Designar al profesional encargado de informar a los medios de comunicación.
- Supervisar cuantos informes técnicos sean solicitados por los responsables de la Junta de Gobierno del COP, Organismo subvencionador, etc.
- Supervisar todos los informes de intervención presentados por los miembros del G.I.P.E.C. (Anexo 6)
- Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otras instituciones.
- Ser miembro del grupo de Valoración

ARTÍCULO 10: ORGANIZACIÓN DEL G.I.P.E.C.

Los miembros del G.I.P.E.C. estarán organizados podrán ser activados las 24 horas del día y los 365 días del año.

Los miembros-expertos estarán localizables por las entidades u organismos con los que se firmen convenios a través de sus teléfonos de contacto. A su vez, el coordinador y/o los miembros-expertos contarán con los teléfonos de los miembros-alumnos para facilitar su activación.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL G.I.P.E.C.

Sus funciones serán las siguientes:

- Participar en las investigaciones que el GIPEC realice sobre distintos aspectos relacionados con el apoyo psicológico en emergencias y desastres
- Participar en las intervenciones, programas y colaboraciones que se realicen para la prevención y autoprotección de la sociedad de Melilla.
- El/la profesional que realice la intervención es el/la encargado/a de realizar el Informe de Intervención. Existe un modelo que es común para todos. Se debe realizar dentro de los siete días siguientes a la intervención y enviar una copia a el/la coordinador/a de la GIPEC que podrá entregarse bien por mail o en formato papel.
- Elaborar todos los informes técnicos que sean solicitados por Protección Civil.
- Ejercer las funciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del G.I.P.E.C.

ARTÍCULO 12: ASIGNACION ECONOMICA

Para el desempeño de la labor del GI se establecen unas compensaciones económicas, en concepto de dietas, que cada año se fijarán en función de los acuerdos que se firmen entre el Ilustre C.O.P. de Melilla y la Dirección General de Protección Civil.

Cubrirán básicamente los siguientes servicios y conceptos:

- Dispositivo de localización y alerta.
- Activación del servicio.
- Dietas y desplazamientos.

ARTÍCULO 13: SEGUROS

Los miembros del G.I.P.E.C. estarán cubiertos por un seguro que ofrezca cobertura frente a los riesgos de muerte, accidente y enfermedad durante la prestación y el desplazamiento a las emergencias u otras actividades llevadas a cabo por el grupo.

TITULO IV: MATERIAL DE TRABAJO

ARTÍCULO 14: MATERIAL DE TRABAJO

Cada profesional del GI dispondrá de:

-
- Carné como miembro del G.I.P.E.C. y distintivo del COP-ME

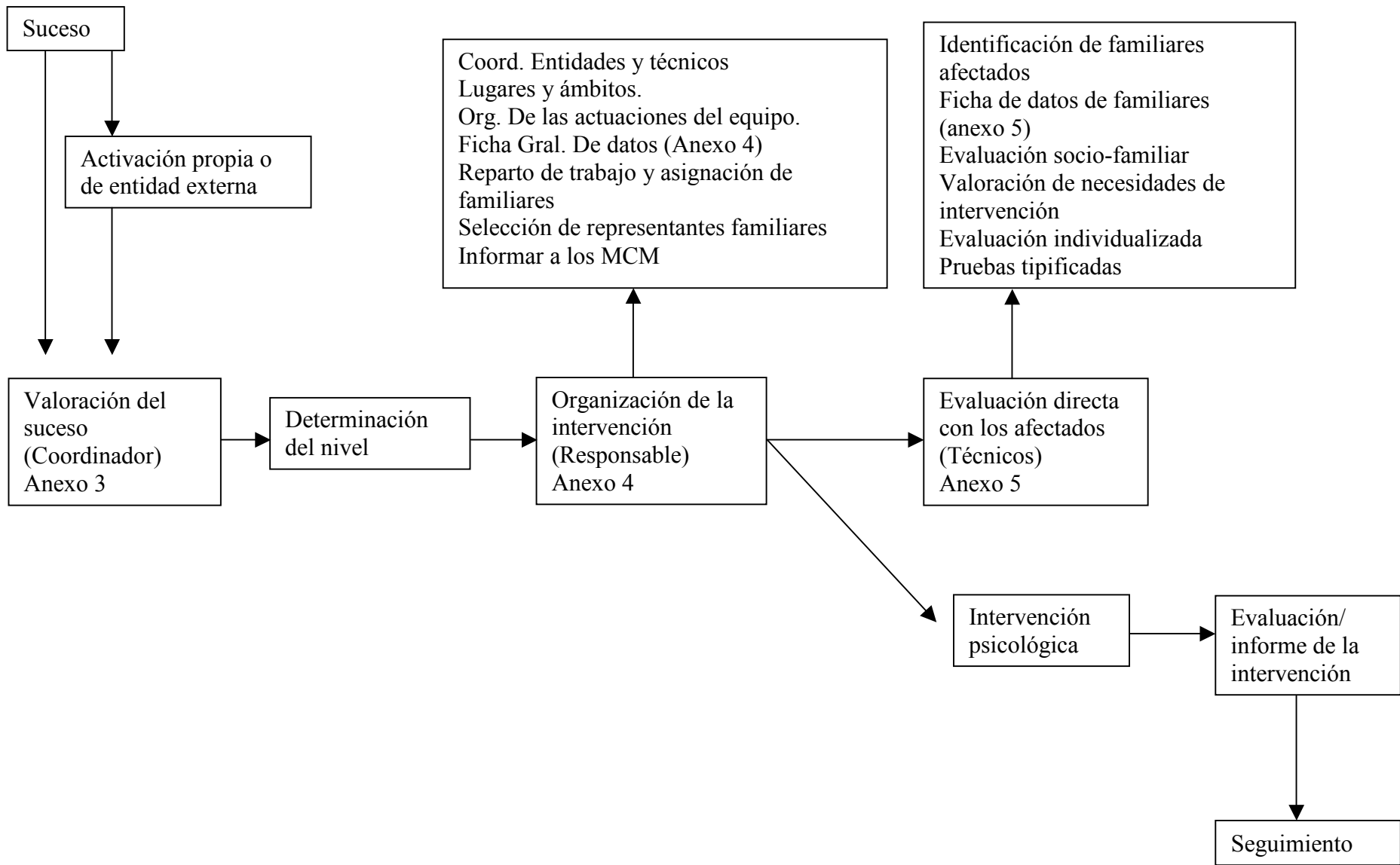
Se pondrá a disposición de los miembros el G.I.P.E.C. una carpeta cuyo contenido principal será el siguiente:

- Normativa de Funcionamiento Interno de la GIPEC
- Documento de Compromiso.
- Modelo de Informe de Intervención

TITULO V: CONFIDENCIALIDAD

ARTICULO 15: CONFIDENCIALIDAD

Todos los miembros del G.I.P.E.C. deberán guardar secreto profesional y respetar el Código Deontológico en todas sus actuaciones.



**ANEXO I: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA
COMISIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES DEL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA**

D./Dña. _____ colegiado/a
nº _____, solicita incorporarse a la Comisión de _____

del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

En Melilla, a _ de _____ de 200_

Fdo.: _____

ANEXO II: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL G.I.P.E.C.

D/D^a _____, colegiado/a número _____, miembro del Grupo de Intervención en Emergencias y Catástrofes del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla y en base al Convenio de Colaboración suscrito para el año 2011 entre el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla y la Consejería de Bienestar Social, se compromete a cumplir y acatar la Normativa de Funcionamiento Interno del grupo de Emergencias y Catástrofes a cuya Comisión pertenecen los miembros del Equipo de Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes, siendo informado/a del contenido del mismo y haciéndosele entrega de copia de la citada Normativa.

Fdo:

COLEGIADO/A N°

Anexo 3. Valoración General del Suceso (Información que debe recoger el coordinador cuando se activa el GIPEC) para decidir nivel de activación.

Gravedad del Suceso		
	Pérdidas materiales	
	Pérdidas humanas	
	Capacidad de respuesta del sistema	
	Ruptura y daños producidos en los sistemas sociales	
Impacto social		
Localización		
	Procedencia de los afectados	
	Factores de vulnerabilidad grupal	
	Inmigrantes	
	Mayores	
	Niños	
	Discapacitados	
Repercusiones		
	Emocionales	
	Económicas/familiares	
	Pérdida de recursos	

Anexo 4. Ficha de datos generales

	Fecha	Hora
Suceso		
Aviso		
Fuente de información/activación	Fecha	Hora

Descripción del suceso:

Pérdidas materiales:
Pérdidas humanas:

Asignación de técnicos:

SUCESO	Zona	Afectados	Otros
Turno 1	Nombre del técnico	Nombre del técnico	Nombre del técnico
Turno 2	Nombre del técnico	Nombre del técnico	Nombre del técnico
Turno 3	Nombre del técnico	Nombre del técnico	Nombre del técnico
Turno 4	Nombre del técnico	Nombre del técnico	Nombre del técnico
	Nombre del técnico	Nombre del técnico	Nombre del técnico
	Nombre del técnico	Nombre del técnico	Nombre del técnico
	Nombre del técnico	Nombre del técnico	Nombre del técnico

Anexo 5. Ficha de datos familiares:

Profesional referente: _____

Afectado/a

Nombre	
Sexo y edad	
Domicilio	
Estado actual	
Localización	

Familiares/allegados

Parentesco	Nombre y apellidos	Edad	Tlf/dirección

Representante familia _____

Nombre: _____

Datos de interés: _____

Observaciones:

Anexo 6. INFORME DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA.

(A realizar por todos los intervinientes)

TIPO DE INTERVENCIÓN:

Trabajo directo con supervivientes.	
Trabajo directo con familiares de fallecidos o heridos.	
Trabajo directo con personal interviniente.	
Asesoramiento a grupos o profesionales	
Coordinación de grupos	

ZONAS DE INTERVENCIÓN:

Zona afectada por la catástrofe.	
Instalaciones habilitadas para la recepción / alojamiento de supervivientes.	
Zona de recepción de familiares (aeropuertos, estaciones de ferrocarril, autobús, etc.).	
Instalaciones de ONG o de Organismos Oficiales.	
Otros	

RELACIÓN DE LUGARES Y TAREAS REALIZADAS (Dónde y qué).

Este apartado pondría en relación los dos apartados anteriores

Lugar	Intervención	Día y hora

TIPOS DE TAREAS REALIZADAS:

- Recepción de familiares y afectados.
- Mediación en conflictos entre afectados.
- Mediación en conflictos entre afectados y autoridades.
- Mantener informados a supervivientes.
- Mantener informados a familiares.
- Reconocimiento de cadáveres.
- Informar de fallecimiento a familiares adultos.
- Informar de fallecimiento a familiares menores.
- Diagnóstico y derivación a servicios especializados.
- Apoyo terapéutico a supervivientes
- Apoyo terapéutico a familiares de afectados.
- Apoyo terapéutico a personal intervinientes (ONG, fuerzas armadas)
- Visita a ingresados en hospital.
- Asesoramiento a organizaciones.

Síntomas:	Sujetos y/o zonas	Fecha y hora
- Hiperactividad, excitación		
- Trastornos físicos/ somáticos.		
- Falta de apetito		
- Tristeza		
- Negación de la pérdida		
-Pensamientos recurrentes		
- Evitación del recuerdo		
- Irritabilidad.		
- Sensación de irrealidad		
- Apatía		
- Llanto		
- Sentimiento de culpabilidad		
- Búsqueda de culpables		
- trastornos del sueño.		
.....		

RECURSOS PSICOLÓGICOS UTILIZADOS:

Técnica	Con quién	Dónde	Momento
Habilidades de comunicación (escucha activa, empatía, resumir, elegir el lugar y momento...).			
Técnicas de relajación.			
Técnicas para informar de fallecimientos.			
Explicación de posible aparición de síntomas o reacciones.			
Acompañamiento.			
Otros			

RESPECTO A UNO MISMO: RECURSOS Y PROBLEMAS DETECTADOS:

1.- ¿Qué impacto emocional ha sufrido?.

2.- ¿Hasta qué punto ha sido capaz de controlar sus emociones?. ¿Dónde perdió o le fue más difícil este control?.

3.- ¿Qué nivel y tipo de cansancio (físico, emocional, cognitivo) sufrió?. ¿Qué estrategias usó para combatirlo?.

4.- ¿Qué momentos han sido más frustrantes?. ¿Cómo resolvió estos momentos?.